

El Eco de Cartagena

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

SEGUNDA EPOCA

Notas de actualidad

Merecen toda clase de aplausos estos jóvenes Sanjuanistas que a fuerza de sus trabajos y entusiasmos han logrado que su cofradía este hoy legalizada canonicamente como las hermandades de marrajos y californios.

Ayer tarde se reunieron los componentes de la Junta directiva en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen, donde han constituido dicha cofradía para tomar varios acuerdos, no solamente respecto a la celebración de su bonita procesión del lunes Santo sino acerca de lo que preceptúan sus Estatutos.

Acordaron los jóvenes Sanjuanistas celebrar el día veinte del actual una solemne misa de Comunión general, y por la tarde al toque de Oraciones celebrar en honor a su patrono San Juan Evangelista un ejercicio en el que tomará parte una nutrida orquesta cantando distinguidas señoritas entusiastas de esta Cofradía.

Después se celebrará una procesión claustral, a la que serán invitados los cofrades marrajos y californios en reciprocidad de la invitación que fueron objeto los Sanjuanistas por los marrajos en la noche del Miserere, a cuyo acto asistieron.

Reciban los cofrades blancos nuestra felicitación, no solamente por sus entusiasmos procesionistas sino por el espíritu religioso que les guía al acordar la celebración de las funciones religiosas en honor a su Patrono.

La guerra submarina, intensificada desde que fueron rechazadas las proposiciones de paz hechas por los imperios centrales, sigue su curso y cada día con más eficacia según lo comprueban estos datos tristemente reales.

A puertos franceses solo han afluído cuatro vapores desde el comienzo del bloqueo.

Tan sólo en el pasado mes de Febrero han perdido los ingleses unos cuarenta barcos más de cabotaje.

En Cardiff, de cuyas ricas minas carboníferas se han abastecido casi todos los mercados extranjeros, los exportadores de carbón tienen hoy que cerrar por carecer de tonelaje para la exportación.

En la capital, Londres, a pesar de los elevados precios a que se pagan los fletes, el tonelaje que se ofrece es muy escaso.

En Manchester se siente gran escasez de carbón.

En Newcastle la paralización de fletamiento de buques es completa.

Y estas noticias están consignadas en las listas del Almirantazgo inglés.

Cumpliendo el acuerdo tomado por la Unión General de Trabajadores de Madrid, esta noche dará principio en el Algar el primero de los mítines que se han de celebrar para recabar del Gobierno el pronto abaratamiento de las subsistencias.

La campaña será de verdadera agitación tomando parte todas las sociedades obreras de Cartagena y La Unión.

Mañana noche se verificará otro mitin en el Llano al que asistirán varios elementos de la Federación.

De desear es que los obreros de nuestra cuenca minera, obren con sensatez y no den motivo a que desgraciadamente tengan que intervenir las autoridades.

De Sociedad

Los que viajan

Han salido para la Mancha a Misiones los Reverendos Padres Misioneros Luis Massana y Antonio Dauden.

Ha salido para la Corte nuestro apreciable amigo el letrado de este Colegio don Miguel Rodríguez Valdés.

Marchó a Barcelona el comerciante de esta plaza don Pascual Sánchez Rodríguez.

Para Murcia ha salido don Sandalio Rosique.

Después de haber permanecido en esta unos días regresó a Granada don Daniel Minguez.

En el Correo de hoy ha llegado la artista Rosita Guillot que mañana comenzará a actuar en el Teatro Principal.

Pasando el rato

La situación se va poniendo cada vez más negra que la cara de una rifeña de la Kábila de Benicurdá.

Ya no es la Mancomunidad de la Fábrica del Gas la que en atento oficio comunica al Ayuntamiento que piensa suprimir el alumbrado público, por que no paga.

No es tampoco ningún cobrador de la Compañía eléctrica de esos de cara de guardia civil retirado, el que amenaza a los abonados con cortar la luz por que no paga con puntualidad el recibo.

Ahora es el propio Romanones con sus concejeros los que anuncian que en vista de la escasez de carbón han de hacerse forzosamente económicas en el alumbrado público.

¿Y qué va a pasar cuando nos dejen a oscuras en determinadas horas de la noche?

Pues tendremos que apebar a los tiempos del cándil y del velón si es que no queremos estar embueltos en tinieblas.

Nada, las salpicaduras de la guerra llegan a nosotros, y sin meternos en esa conflagración europea tenemos forzadamente que sufrir las consecuencias.

Ya ven ustedes, si a la una de la madrugada apagan el alumbrado, y tiene uno que salir de casa forzadamente llamar al médico, o para comprar pan caliente ponga por caso, vamos a tener que ir dando tumbos por esas calles que tienen los adoquines de punta, si no llevamos en la mano un farol, una linterna o un manajo de teas para encenderlas en caso apurado.

Y no es esto lo peor sino, que ahora que las calles y plazas están alumbradas por la luz eléctrica de la popular y de la que no es popular, a todas horas se comenten robos; en cuando nos dejen sin luz nos van a quitar el hasta el resuello a los que tengamos que salir a la calle.

La cosa como digo antes se va poniendo cada vez peor y de seguir como va yo no sé donde vamos a ir a parar.

Hay pues que irse previniendo para el caso en que nos dejen a oscuras adquiriendo uno de aquellos candeleros de cuatro mecheras a cuya luz nuestros antepasados leían los romances y relaciones mientras que las mujeres hacían las medias y calcetines con aquellos moldes tan relucientes y con aquel hilo liado en forma de balón de los que hoy sacan en el juego del Foot-ball.

Y la escasez del carbón tanto mineral como vegetal, no solamente nos va a traer lo de la supresión del alumbrado sino que llegará el caso que en la fondas y en las casas donde usan el carbón de piedra, no podrán encender las hornillas por falta del combustible y lo mismo en las casas de comidas y figones más o menos económicos.

¡Vamos que no se van a poder coeer las patatas ni aún freir el aladroque de a palmo!

Nada que el porvenir que se nos presenta es muy obscuro.

Otema

Información de Marina

Baja

Se ha dispuesto que por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del actual se a dado de baja en la Armada el capitán de Infantería de Marina don Manuel Brocos Huertas.

Recompensas

Dada cuenta de los estatutos remitidos a este centro por el Comandante general del apostadero de Cádiz, demostrativos del resultado obtenido por la dotación del acorazado «Pelayo», con la implantación metódica de las clases de lectura o escritura, haciendo notar el mérito contraído por el capellán del buque don Esteban Porqueras como Director de la Escuela, auxiliado por los segundos condestables Joaquín Escobar, Antonio Jiménez y Ginés Díaz y segundo contramaestre Nicanor Sedes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Recompensas, se ha servido conceder al expresado personal, Mención honorífica, con arreglo al punto 1.º del artículo 18 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

En comisión

Ha sido destinado en comisión extraordinaria al Apostadero de Cádiz, el capitán de corbeta don Angel Pardo Puzo.

Nombramiento

Ha sido nombrado el comandante de Ingenieros Navales, don Joaquín Concas y Mencarini, para el cargo de inspector radiotelegráfico de las provincias de Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastián.

El conde Zeppelin

El conde Fernando Zeppelin nació en Constanza el año 1838; contaba, pues, setenta y ocho años. Estudió en la Escuela Politécnica de Stuttgart y en la Universidad de Tubinga.

Ingresó en el ejército wurtembergués y en la Escuela de Guerra de Ludwigsburgo; pidió licencia para marchar a los Estados Unidos, en 1863 para tomar parte en la guerra de Sucesión. Después hizo la campaña contra Prusia en 1866. Siendo capitán, en 1870 inició la invasión de Francia, libró la primera acción de la guerra, tomó luego parte en varias batallas, entre ellas la de Sedan y en el sitio de París. Cuando terminó la campaña era general de brigada y ayudante del Rey Carlos. De 1887 a 1890 fué embajador en Berlín, y representante del reino de Wutemberg en el Consejo federal del Imperio. Cuando se retiró en 1901, era teniente general, y ya hacía años que venía trabajando para construir el globo dirigible que lleva y ha hecho famoso su nombre.

Las primeras pruebas de sus aparatos, verificadas en el lago de Constanza, fracasaron; pero en 1906 logró perfeccionarlos, hasta el punto de que el 19 de Septiembre de aquel año, reunió un Congreso de sabios en Stuttgart, para demostrarles teóricamente que su proyectada aeronave de aluminio podría recorrer en cuatro días 1.700 kilómetros, antes de agotar sus depósitos de esencia. El inventor aseguró también que su dirigible sería capaz de cubrir 4.800 kilómetros en ciento veinte horas, si el viento le ayudaba. Estas manifestaciones dieron motivo al libro *Berlin-Bagdad*, de Rudolf Marín, en el que se aseguraba que el zeppelin sería la base sobre la que habría de ampararse Alemania para conquistar el mundo. Durante estos últimos años, el conde siguió trabajando en el perfeccionamiento de su aparato, a pesar de lo avanzado de su edad.

El conde Zeppelin era gran amigo del Kaiser, y su retrato figuraba en el Walhalla que todo alemán tiene en su hogar, junto a los de Guillermo I, Bismark, Moltke e Hindenburg.

TEATRO CIRCO

“La Loca” de Ruiz de Grijalba.

Conociamos como periodista a Ruiz de Grijalba, sus escritos, su labor periodística era feliz presagio de que en la escena había de vencer, al menos si esto no, que no iría al fracaso, al ridículo.

Esos presagios a su favor no se cumplieron. La obra de anoche «La Loca» es una verdadera locura, es de lo peor que vimos hace mucho tiempo. Así ¡olorito sin ambajes ni rodeos!

La protagonista no es una loca, es una histérica perdida, que pierde toda noción de pudor y recato en las primeras escenas y le espeta a boca de jarro su declaración amorosa a su galán. Con el carácter de este personaje falso, repulsiivo era el autor que puede edificarse una obra humana y allí o cuanto acontece de guñol de niños. Aquel manicomio de vaudeville, aquella situación final del drama es toda falsa, repugnante y en toda la obra, la moral, los sentimientos nobles y elevados quedan por los suelos; sin que en el diálogo, en la trama, en el movimiento escénico, haya un momento digno de aplauso.

El público imparcial tomó la obra como una chirigota. En el momento culminante se pitoreó, sí, se pitoreó señor Gobernador, y no crea otros testimonios parciales e interesados. Allí solo apañaron tibiamente los que por amistad o dependencia le unen a usted. Los demás reían y no es poco conseguir hacer reír al público en un drama.

La ejecución fué detestable, pero haremos justicia a los actores: La obra no merecía otra cosa «Sin querer», recordamos aquello de las auroras boreales.

No se deje engañar señor Ruiz de Grijalba por telefonema más o menos efusivo, ni por aplausos de periódicos amigos. Dará usted una prueba del talento que sinceramente creemos que tiene usted retirando esa obra a las empresas. Es un consejo leal

J. de Galinsoga

Real Decreto Los extranjeros en España

Su majestad el Rey ha firmado un decreto relativo a la inscripción de los extranjeros que vengan a España en los Consulados de sus naciones y en los Gobiernos civiles.

El ministro de la Gobernación hace constar en la exposición-*preámbulo* la necesidad de recordar disposiciones vigentes que habían caído en olvido y la norma de reciprocidad de hacer aquí lo que está dispuesto en otros muchos países respecto a residencia de extranjeros, y, por consiguiente, de españoles en ellos. Añade el *preámbulo* que este decreto es dictado con el fin de que en lo sucesivo prevalezca rectamente lo que está establecido, y en garantía también de la seguridad pública.

El articulado dice: «Desde el 1 de abril próximo, los súbditos extranjeros, para entrar en territorio español, deberán traer pasaportes que acrediten su identidad, y para residir en el reino, obtener la autorización correspondiente.

También deberán proveerse de pasaportes los súbditos españoles que regresen a la patria.

Los pasaportes habrán de estar expedidos por las autoridades competentes de las naciones de que sean súbditos, o por los representantes diplomáticos o consulares, y contendrán el nombre, apellidos y fotografía sellada en su mitad, señas personales y lugar de su nacimiento, mencionando si la nacionalidad que poseen es de naturaleza o adquirida, y en este caso la fecha de la adquisición y la nacionalidad anterior.

Los documentos serán visados necesariamente por el cónsul español de carrera en el distrito correspondiente al punto donde resida el funcionario que expida el pasaporte o por el Consulado general de España o la Embajada o Legación en la nación de la última residencia del interesado, consignando el funcionario encargado de haber visado cuál sea objeto del viaje a España.

En los países donde no resida agente diplomático ni consular de carrera podrán usar los pasaportes los agentes consulares honorarios.

Dichos funcionarios nacionales son los competentes para expedir los pasaportes a los españoles que regresen a la patria, y en ellos se consignará el nombre, los dos apellidos, el lugar del nacimiento del interesado y el de su residencia habitual en el extranjero o en España, las señas personales del mismo, su fotografía, sellada en su mitad, y su firma.

Si la nacionalidad española es de naturaleza u origen, y si durante su residencia en el extranjero fué o no inscrito en el Registro consular y cuál sea la causa de su viaje a España.

Todos los súbditos nacionales y extranjeros, de ambos sexos, mayores de catorce años, deberán formular el pasaporte a las autoridades o sus agentes de las fronteras o puertos.

También los presentarán en la Dirección general de Seguridad en Madrid, en los gobiernos civiles o alcaldías, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su llegada, y la Dirección general, gobernadores o alcaldes, visarán el documento anotándolo en el Registro de Extranjeros; si el interesado se trasladara a otra provincia, deberá visarlo en igual forma.

No se permitirá la entrada en territorio español a los que carezcan de pasaporte o lo presenten sin los requisitos señalados.

Los extranjeros, prófugos, desertores, refugiados políticos o responsables de delitos, no sometidos a extradición, y que no obtengan pasaporte, serán inscritos.

Si carecieren de recursos podrán ser obligados a la prestación personal y serán sometidos a la vigilancia de las autoridades.

Los extranjeros o nacionales que contraviniere lo prevenido serán detenidos, y, después de pagar la multa o arresto, serán expulsados a cuenta del armador o consignatario del buque, si vinieren por mar.

Los reincidentes serán culpables del delito de desobediencia.

Los extranjeros que se encuentren en territorio español como transeúntes deberán proveerse de pasaportes antes del día 8 de Abril, expedido por sus cónsules respectivos, que deberán presentar para su registro dentro de los ocho días siguientes al de su fecha.

Los extranjeros que residieren en territorio español con casa abierta y ocupación conocida, que estuviere inscritos en los Registros de sus Consulados y en los Gobiernos civiles, deberán renovar la inscripción en el plazo de treinta días, a contar del 1 de abril.

Los prófugos, desertores, refugiados políticos extranjeros y los responsables de delitos no sometidos a extradición deberán suscribirse en el plazo de ocho días, desde la publicación de este decreto.

Las autoridades correspondientes, en vista de los documentos que se presenten o informaciones que practiquen, les expedirán una cédula de inscripción que contendrá el nombre, apellidos, procedencia, última residencia y señas fotográficas impresiones digitales, las cuales en los pueblos se harán en los puestos de la Guardia civil.

Los extranjeros refugiados o internados, militares o paisanos, en el plazo de ocho días serán provistos de pasaporte militar y cédula de inscripción que contendrá las mismas indicaciones que para los anteriores.

Los extranjeros vagabundos o indigentes que carecieren de todo recurso serán presentados a los cónsules respectivos, y si no les reconocieren como nacionales suyos o se negaran a facilitarles lo necesario para su sustento y no pudieren ser expulsados, serán sometidos a la prestación personal, a cambio de su sustento y albergue.

Los súbditos portugueses que pretendan salir por los puertos españoles deberán presentar, además del pasaporte o cédula de inscripción, el documento que determina la real orden de 14 de enero de 1897, exceptuando solo a los refugiados políticos.

Los dueños de hoteles y toda clase de hospedajes y prostitución estarán obligados a exigir a los extranjeros el pasaporte reseñado éste, y lo harán constar en el parte diario a la oficina de Seguridad.

Los propietarios o gerentes de establecimientos públicos, mercantiles o fabriles e industriales, no deberán admitir a su servicio extranjero que no presente pasaporte o cédula de inscripción.

Los extranjeros o nacionales que infringieren estas disposiciones incurrirán en las sanciones del art. 22 de la ley Provincial.

Quedan exceptuados de los preceptos anteriores los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y los servidores que moren en los edificios de las Embajadas o Legaciones.

Las españolas que se propongan ir a las naciones donde se exige pasaporte de identidad para entrar y residir ellas se les expedirá por la Dirección General de Seguridad; también llevarán los españoles la impresión dactilar, si son mayores de catorce años.

Cuando el pasaporte o documento se refiera a un obrero que vaya a trabajar al extranjero, el alcalde acompañará al mismo el contrato de trabajo original y personal; visado por el cónsul de España, en el punto a que haya de emplearse.

J. CASAU

FOTOGRAFO

SUCESOR DE GOMEZ ROS

Osuna (antes Cañón), n.º 3